

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7452
(05 JUL 2012)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Licenciatura en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Física.

Que mediante Resolución número 3417 de 18 de agosto de 2005, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 2707 de 16 de abril de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de mayo de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

"Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Física de la Universidad Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La respuesta del programa y la institución a buena parte de las recomendaciones dadas al programa con ocasión del primer proceso de acreditación: el número de doctores pasó de 3 en 2005 a 7 actualmente, con 5 profesores del programa aspirantes a doctor. El número de grupos pasó de 3 a 9. Se ha tenido un aumento de la cobertura del Programa del 36% con respecto a hace 7 años. Una renovación en los laboratorios, adquisición de nuevos equipos y aumento del presupuesto. Un aumento en las publicaciones y productos, no sólo de los profesores sino también de los estudiantes.*
- La planta docente compuesta por 17 profesores de tiempo completo. De los profesores de tiempo completo, 6 son doctores 9 son magíster y 2 son especialistas. El apoyo de más 28 docentes de cátedra y 2 profesores de medio tiempo, una planta adecuada al número de estudiantes inscritos en el programa.*

7452

- La existencia de políticas y estrategias para el perfeccionamiento profesional del profesorado, en el marco de las cuales, cinco docentes de planta se encuentran adelantando estudios de doctorado en algunas universidades del exterior o del país.
- La dinámica investigativa reflejada en el aumento de los Grupos de investigación y de sus productos, no sólo de los profesores sino también de los estudiantes. Existen 9 grupos de investigación adscritos al programa con una producción de cerca de 300 nuevos productos.
- El papel que han jugado los semilleros de investigación en la formación investigativa de los estudiantes. La importancia de los semilleros se realza aun más por el hecho de que han servido también de vínculo con los egresados pues muchos estudiantes consultan sus propuestas de investigación con ellos.
- El Centro de Relaciones Interinstitucionales CERI con una excelente página web con la información cada vez más completa y en la que se pueden consultar las demás universidades de Colombia. El CERI juega un papel fundamental en la creación de convenios e interacciones académicas.
- El currículo, social y académicamente pertinente, con características de integralidad y flexibilidad, con un adecuado equilibrio entre los componentes teóricos, propios de la especialidad en Física, y didácticos como corresponde a un programa de licenciatura.
- Los servicios de Bienestar Universitario que aportan a la formación integral de los estudiantes del programa.
- Los sistemas y recursos humanos y físicos, laboratorios y bibliográficos a disposición del programa.
- El impacto social logrado a través del ejercicio laboral de sus egresados. El programa es uno de los tres programas de licenciatura en física en Colombia que atiende principalmente a las clases vulnerables, lo que hace que todos los egresados estén empleados e incluso sean requeridos por el mercado antes de graduarse.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Incentivar la producción académica de los profesores, especialmente de material docente y la difusión de trabajos destacados de los estudiantes.
- Evaluar las causas por las cuales el índice de deserción se incrementó en el año 2011 según datos del SPADIES.
- Proseguir con la revisión y actualización permanente del currículo del programa incorporando una mayor flexibilidad.
- Incrementar la interacción con comunidades académicas, especialmente internacionales y el nivel de movilidad de docentes y estudiantes. Incentivar la internacionalización del programa y mejorar su grado de visibilidad.
- Mejorar la dotación de los laboratorios con la adquisición de equipos para el desarrollo de investigación y los recursos informáticos y bibliográficos a disposición del programa.
- Adecuar las instalaciones, aulas, oficinas administrativas y laboratorios, acelerando la construcción de los espacios destinados al programa, propuestos en el plan de desarrollo.
- Intensificar las labores de extensión o proyección social del programa en cooperación con entidades del sector educativo".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Programa: Licenciatura en Física
Ciudad: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Licenciado en Física

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

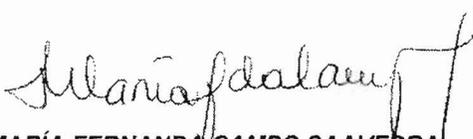
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 05 JUL. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA